

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ESCUELA COMUNAL DE FUTBOL.

Huépil, 20 de Marzo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO N ° 1129/2019./

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue del 26.07.2006. refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El decreto N°728 de fecha 25 de Febrero de 2019 que aprueba convenio de ejecución de proyecto FNDR código 18-DE-0117 correspondiente a proyecto denominado "Escuela Comunal de Futbol"
- d) El Memo extemporáneo N°290 de fecha 19 de Marzo de 2019, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación de don Bairon Muñoz Islas, Cedula de identidad N° omo entrenador de como preparador físico y don Héctor Barría González, cedula de identidad N°4
- e) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Bairon Muñoz Islas.
- f) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Héctor Barría González.

DECRETO:

- 1) REGULARICE Y APRUEBESE contrato de prestación de servicios a honorario indicados en los vistos e), f) como se detalla:
 - Bairon Muñoz Islas

Héctor Barría González

Ru Ru \$ 12.000 (Doce mil pesos) brutos por hora.

\$11.000 (Once mil pesos) brutos por hora.

2) Impútese el gasto ocasionado al proyecto FNDR código 18-DE-0117, "Escuela Comunal de Futbol".

ALCALDE

AUME VELOSO JARA

CALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

JIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

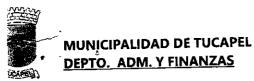
- Secretaria Municipal
- DeptoAdm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo. JVJ/GPL/MWC/cac.







| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS |
|--|
| En Huépil, a 20 de Marzo del 2019, entre la l. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Novembre de Derec |
| PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicio como entrenador deportivo de futbol en las localidades de Huépil y Tucapel, con cargo al Proyecto FNDR, códiga 18-DE-0117 denominado "Escuela Comunal de Futbol". |
| SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede contratar los servicios de don Héctor Barría González, entrenador deportivo, Cédula de Identidad quién deberá realizar dicho servicio por un total de 120 horas distribuidas en 12 horas mensuales por cad localidad Huépil y Tucapel durante los meses Febrero a Junio. |
| TERCERO: Esta contratación rige por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2019, inclusive. |
| CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$11.000 (Once mil pesos) brutos por hora, por los servicios prestados, los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidado un Registro Mensual de las Actividades realizadas. |
| QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario. |
| SEXTO : El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que lo considerados en el mismo. Además el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obligidurante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de segurida social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes. |
| SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y e los siguientes casos: a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo. b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada. c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575. d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalco o Administrador Municipal. Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuy efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 05 días de anticipación. |
| en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel y prorroga competencia para si tribunales de justicia. HÉCTOR BARRÍA GONZALEZ PRESTADOR |



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

| En Huépil, a 20 | de Marzo del | 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autór | noma de Derecho ambos |
|-------------------|-----------------|---|--------------------------|
| Público, R.U.T. N | p | por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad | |
| domiciliados en | | comuna de Tucapel y don Bairon Seba | |
| Cédula de Identi | dad N°17.809.96 | 55-5, con domicilio en Contrato de prestación de servicios: | muna de Tucapel; |

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como preparador físico, con cargo al Proyecto FNDR, código 18-DE-0117 denominado "Escuela Comunal de Futbol".

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Bairon Sebastián Muñoz Isla, preparador Físico, Cédula de Identidad Nº17.809.965-5, quién deberá realizar dicho servicio por un total de 60 horas distribuidas en 18 horas mensuales durante el mes de Febrero, 12 horas en los meses de marzo a mayo y 6 horas durante el mes de junio, en la localidad de Tucapel.

TERCERO: Esta contratación rige por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2019, inclusive.

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$12.000.- (Doce mil pesos) brutos por hora, por los servicios prestados, los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además el prestador deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 05 días de anticipación.

TAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares de mismo tenor, quedando uno composição de la prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus

ribunales de justicija.

BATRON MUNOZ ISLAS

AND DE TULLABELL A